



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO – NARIÑO –**

EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICA POR ESTADOS ELECTRONICOS EN
www.ramajudicial.gov.co "Juzgados Municipales – Artículo 295 Código General del Proceso"

LISTADO DE ESTADOS

Fecha de publicación: 02/05/2024
Fecha de providencias: 26/04/2024

LOS AUTOS DEL LISTADO SE ENCUENTRA ANEXO EN PDF

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
2018-00087	Fijación Cuota Alimentaria	MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRÍGUEZ	JEFFERSON ESTIVEN PALADINES,	Auto Admite Cobro Alimentos

MANUEL SALVADOR GALINDO
Secretario



INFORME SECRETARIAL. - San Pablo-Nariño, 26 de abril de 2024. Doy cuenta al Señor Juez del presente asunto de alimentos 2018-00087-00, informándole que el día 25 de abril de 2024, siendo las 2:35 PM se hace presente a este despacho, la señora MARLY NATALY MUÑOZ RODRÍGUEZ, quien presenta escrito de autorización para cobro de cuota alimentaria, de su hermana, MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, quien es la beneficiaria del proceso de cuota alimentaria, sobre los siguientes títulos: 11996; 12053; 12091; 12111. Provea.

**MANUEL SALVADOR GALINDO
SECRETARIO**

**Juzgado Promiscuo Municipal
San Pablo - Nariño, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la nota secretarial que antecede, revisada la petición presentada, y el proceso con radicado N°. 2018-00087, se tiene lo siguiente:

1.- Cursa en este Despacho judicial, proceso de fijación de cuota alimentaria N° 526934089001 – 2018-00087, siendo la demandante: MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificada con cedula No. 1.085.661.807 y de la otra parte el demandado: JEFFERSON ESTIVEN PALADINES, identificado con cedula No. 1.085.663.156.

2.- La cuota alimentaria en favor de la menor ZARA VALENTINA PALADINES MUÑOZ, se ha venido consignando a la Cuenta Judicial del despacho, con N°. 526932042001.

4. En esta oportunidad, la interesada, señora MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, allega oficio donde solicita:

“...

Por medio de la presente yo MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.661.807 de San Pablo Nariño, AUTORIZO a MARLY NATALY MUÑOZ RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.660.795 de San Pablo Nariño para que en mi nombre y representación pueda reclamar los siguientes depósitos judiciales del proceso de fijación de cuota de alimentaria 2018-00087 No. 4487600000: 11996 – 12053 – 12091 – 12111
“...”

Visto lo anterior, por ser procedente y legal la petición, se atenderá favorablemente.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO-NARIÑO,

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR la solicitud presentada por la señora MARTHA LUCIA MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificada con cedula ciudadanía No. 1.085.661.807.

SEGUNDO. - Consecuencia de anterior, se autoriza a la señora MARLY NATALY MUÑOZ RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.660.795, para el cobro de los siguientes depósitos judiciales dentro del asunto de la referencia: 4487600000-11996; 4487600000-12053; 4487600000-12091; y 4487600000-2111.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pablo – Nariño**

Correo electrónico: j01prmspablo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al efecto, por Secretaria del Despacho, adelántense las diligencias pertinentes, para la autorización en comento, por intermedio del Portal del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROMEL FERNANDO ACOSTA RANGEL
JUEZ**